

#2986

C/6327

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Abril 30/41

Proy de ley que jubila a varios empleados del servicio aduanero de la Rep.

7 Píezas

01217

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
lro. de mayo de 1941.


Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 1374, de fecha 30 de abril de 1941, junto al cual vino el proyecto de ley que jubila a varios antiguos empleados del servicio aduanero de la República y por la cual se autorizan transferencias de fondos dentro de la vigente Ley de Gastos Públicos para el pago de dichas jubilaciones.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#1374

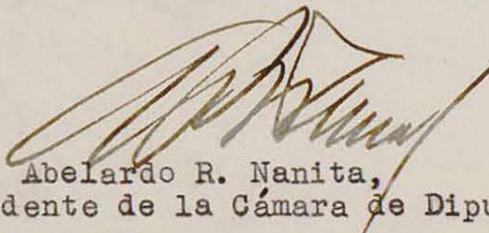
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de abril de 1941.Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara que me honro en presidir, pláceme remitirle, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que jubila a varios antiguos empleados del servicio aduanero de la República y por la cual se autorizan transferencias de fondos dentro de la vigente Ley de Gastos Públicos para el pago de dichas jubilaciones.

Para la mayor ilustración de ese Alto Cuerpo, cúpleme incluirle copia del oficio No.4502 de fecha 28 del corriente mes del Honorable Presidente de la República, el cual acompañaba dicho proyecto de ley.

Saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de abril de 1941.

Núm. 4502

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

En la antigua Receptoría General de Aduanas, varios empleados de ese servicio, mediante la aprobación del Gobierno, fueron favorecidos con el beneficio de la jubilación, unos por sus años de labor y edad avanzada, y otros por incapacidad física para continuar en el ejercicio de sus cargos.

Al advenir la Ley No.429, del 20 de marzo de este año que reintegró al Gobierno dominicano la dirección y supervigilancia del servicio aduanero de la República, para que esos empleados puedan continuar percibiendo sus jubilaciones respectivas, es necesario que una ley así lo disponga, y en esa virtud he hecho preparar el anexo proyecto mediante el cual se conceden jubilaciones a esos empleados, a la vez que se autoriza la correspondiente transferencia de fondos para el pago de esas jubilaciones.

El proyecto de ley en referencia me es grato someterlo a la consideración y estudio del Congreso Nacional por el digno conducto de esa Cámara Legislativa.

Dios, Patria y Libertad.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5001

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de mayo de 1941.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1216, de fecha lro. de mayo de 1941, por el cual se conceden jubilaciones a varios empleados del Servicio Aduanero de la República, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha de ayer y registrado con el No. 453.

Muy atentamente,

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

01316


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
lro. de mayo de 1941.

Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley que jubila a varios antiguos empleados del servicio aduanero de la República y por la cual se autorizan transferencias de fondos dentro de la vigente Ley de Gastos Públicos para el pago de dichas jubilaciones.

Con sentimientos de la mas alta consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

R/16303



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede las siguientes jubilaciones:

Edmundo Cuello	\$125.00 mensuales
Julio Coen	125.00 "
José Antonio Aybar	50.00 "
Pablo Escalante	35.20 "
Francisco Morros G.....	35.00 "
José Vásquez A.	24.20 "
Eusebio de Castro	12.10 "

Art. 2.- Para los fines de pago de estas jubilaciones, se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año de 1941:

Del:	<u>CAPITULO VIII.</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y</u> <u>COMERCIO.</u>	
10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS:	
G-10426	Para gastos de servicio de Aduanas y Puertos en general incluyendo em- pleados en Banco y conforme a la distribución que haga el Poder Eje- cutivo.	\$ 3,658.50
Al:	<u>CAPITULO VIII.</u> <u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y</u> <u>COMERCIO.</u>	
10460	ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JU- BILACIONES CIVILES:	
G-10461-F	Para atender al pago de Pensiones y Jubilaciones Civiles.	\$ 3,658.50

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

IN ENDO LA REVISION DEL:

Art. 1. - Se concede las siguientes jubilaciones:

Esteban Guallo	\$130.00 mensual
Julio Com	125.00
Los Antón Ayón	50.00
Paulo Basulante	55.50
Francisco Morón O.....	55.00
José Vázquez A.	54.50
Francisco de Castro	54.10

10.ª LEGISLATURA (1941-1944)

REGISTRADA AL No.

en el tomo..... del libro letra.....
No..... de estatutos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina é razón de dos
ejemplares interlineares.

Quilad Trujillo, 1941.

Jefe de los Oficinas del Senado.



\$ 5,000.00

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
Quilad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Rep-
ública Dominicana, a las trece horas del día de abril del

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que jubila a varios antiguos empleados del ser-
vicio aduanero de la República. PAG. No. 2

año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia,
78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
Mdo. Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:
A. Hoepelman.
Mdos: J. Antonio Hungria.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana el
día primero de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98
de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Tru-
jillo.

José M. Peláez

SECRETARIOS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint circular stamp and vertical text: "RECEIVED... REGISTRADO..."]

CONGRESO NACIONAL

TOY: Visto número de la Hoja. P.A.C. No. 1

de la Restauración y II de la Ley de Tránsito

El Sr. Abogado N. N. N.

El Sr. Secretario N. N. N.

de la Ley de Tránsito y XI de la Ley de Tránsito

10ª LEGISLATURA de 1941

REGISTRADA AL No. 436

en el tomo... del libro letra... No. de salientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de Mayo 1941

Jefe de los Oficinas del Senado.



WABOND
WEISS



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede las siguientes jubilaciones:

Edmundo Cuello	\$125.00 mensuales
Julio Coen	125.00 "
José Antonio Aybar	50.00 "
Pablo Escalante	35.20 "
Francisco Morros G.....	35.00 "
José Vásquez A.	24.20 "
Eusebio de Castro	12.10 "

Art. 2.- Para los fines de pago de estas jubilaciones, se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año de 1941:

Del:

CAPITULO VIII.
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y
COMERCIO.

10426

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Y PUERTOS:

G-10426

Para gastos de servicio de Aduanas
y Puertos en general incluyendo em-
pleados en Banco y conforme a la
distribución que haga el Poder Eje-
cutivo.

\$ 3,658.50

Al:

CAPITULO VIII.
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y
COMERCIO.

10460

ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JU-
BILACIONES CIVILES:

G-10461-F

Para atender al pago de Pensiones
y Jubilaciones Civiles.

\$ 3,658.50

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.º - Se concede las siguientes jubilaciones:

Edmundo Guelló	\$185.00 mensuales
"	125.00
José Antonio Aybar	50.00
"	35.20
Francisco Moros G.	35.00
"	24.20
"	12.10

11^a LEGISLATURA de 1941

REGISTRADA AL NO. 1456

en el folio del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina e razón de dos

espacios interlineares.

Caridad Trujillo de 1941

Secretaria de las Oficinas del Senado.



\$ 3,658.50

\$ 3,658.50

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que jubila a varios antiguos empleados del ser-
vicio aduanero de la República. PAG. No. 2

año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia,
78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
Fdo. Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:
A. Hoepelman.
Fdos: J. Antonio Hungria.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana el
día primero de mayo del año mil novecineots cuarenta y uno; año 98
de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Tru-
jillo.

PRESIDENTE:

Felipe M. Nabasig
SECRETARIOS:

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que jubila a varios antiguos empleados del ser-
vicio: visto adunado de la República.

78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.
año mil novecientos cuarenta y uno; año 28 de la Independencia.

PRÉSIDENTE:
Hco. Abalardo R. Henríquez.

SECRETARIOS:
A. Hoebelmann.
Hco. J. Antonio Henríquez.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,

Distrito de Santo Domingo, República Dominicana el
día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno; año 28
de la Independencia y 11 de la Era de Trujillo.

102 LEGISLATURA de 1941
REGISTRADA AL No. 37

en el folio.....del libro letra.....

No.....de artículos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina é reton de dos
espaldas interlineares.

Ciudad Trujillo, de Mayo de 1941

Jefe de las Oficinas del Senado.

